

En THORSMEX, S.A. DE C.V. se establecen estrategias dirigidas a encontrar nuevas oportunidades de negocio alineadas a las prácticas éticas, responsables y sostenibles, en alianza con sus proveedores, clientes y colaboradores, por lo que requiere que estos socios estratégicos se apeguen a los siguientes principios:

1.- Cumplimiento de Leyes

El cumplimiento de la Ley, sus reglamentos y otros instrumentos son la base para el desarrollo sustentable, por lo que colaboradores deben apegarse en todo momento a este principio.

Los colaboradores desarrollarán sus actividades laborales y profesionales, respetando siempre:

- a. Derechos humanos: los colaboradores apoyarán y respetarán la protección de los derechos humanos proclamados de forma universal, y se asegurarán de no ser cómplices, por acción u omisión, de la vulneración de los mismos.
- b. Legislación laboral: la empresa cumplirá las leyes y reglamentos en materia laboral relativos a salarios y horarios de trabajo, respetando todos los derechos de los trabajadores de acuerdo con la legislación del país donde desarrollen la actividad (salario mínimo, remuneración de horas extraordinarias, descansos y periodos de vacaciones).
- c. Trabajo infantil: la empresa no contratará a menores de edad para la realización de ningún trabajo, respetando siempre la edad mínima de contratación fijada en la legislación aplicable, y apoyando la erradicación del trabajo infantil, evitando, además, que ningún joven realice trabajos peligrosos o que interfieran en su educación o desarrollo físico, mental, moral y social.
- d. Igualdad de oportunidades y no discriminación: la empresa y los colaboradores promoverán la no discriminación en el empleo y la ocupación por razón de raza, edad, género, estado civil, orientación sexual, nacionalidad, origen social o étnico, ideología u opinión pública, religión, capacidad física, estado de salud, embarazo, estado civil o cualquier otra condición personal, física o social de sus empleados, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre los mismos.
- e. Salud ocupacional y seguridad: la empresa deberá además promover la aplicación de normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo, que aseguren:
 - i. Un entorno de trabajo seguro y saludable que cumpla con los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con las normas internacionales.

- ii. Instalaciones que garanticen higiene industrial, iluminación y ventilación suficiente, sanitarios, y acceso al agua potable, con equipos de seguridad para casos de incendio y de protección adecuada para cada actividad.
- iii. Medidas preventivas para evitar accidentes y enfermedades laborales, contando con respuestas para situaciones de emergencia durante la realización de la actividad laboral.
- iv. Asunción de la responsabilidad por la seguridad y salud del empleado.
- v. Formación y capacitación en materia de salud y seguridad de los empleados para que velen por su seguridad y la de las otras personas de su entorno que pudieran verse afectadas durante el desarrollo de la actividad.

2.-Comunicación y relaciones respetuosas

Las relaciones entre la empresa y los colaboradores deberán estar fundamentadas en los valores de THORSMEX, S.A. DE C.V.: Responsabilidad, Honestidad y Crecimiento. Estos valores deben ser considerados durante las actividades cotidianas. La comunicación entre la empresa y el colaborador será mediante un dialogo amable, cordial y educado, evitando el uso de palabras ofensivas que pueda propiciar una mala interpretación de las partes relacionadas.

3.-Anticorrupción y Anti-soborno.

La empresa rechaza contundentemente la realización de negocios soportados en malas prácticas comerciales como la corrupción y el soborno. Ningún funcionario o colaborador deberá utilizar medios inapropiados o ilegales para influir sobre proveedores, clientes o colaboradores. Es inaceptable que proveedores, clientes, colaboradores o terceras partes ofrezcan beneficios o sobornos a los empleados de la empresa con el objetivo de ser beneficiados de manera ilegítima.

4.-Regalos, favores comerciales y entretenimiento.

La empresa deja claro que cualquier beneficio monetario que se ofrezca o se reciba por alguna de las partes (proveedor, compradores, funcionarios, colaboradores), se considera un acto de corrupción y/o soborno que viola este código. Por otro lado, las cortesías comerciales ofrecidas o entregadas por terceros como pueden ser regalos modestos, comidas o invitaciones a eventos estarán regidas por los siguientes criterios:

- a. En materia de regalos no se aceptarán ningún bien salvo productos promocionales que las marcas ofrecen.
- b. Las invitaciones a comidas o eventos con enfoque comercial deberán ser reportadas con anticipación a Dirección General. Nunca deberán tomarse en eventos de exceso y derroche de recursos y mucho menos deben prestarse o facilitar la realización de prácticas corruptas.

Los colaboradores de la empresa llevarán a cabo sus actividades de forma responsable, minimizando el impacto sobre el medio ambiente, fomentando medidas que combatan el cambio climático y respeten la biodiversidad.

- a. Calidad del producto o del servicio prestado: los colaboradores garantizarán en todo momento que el producto entregado o el servicio prestado cumple con los estándares de calidad marcados por ley, así como cualquier aspecto fijado directamente en la empresa.

- b. Políticas, medidas preventivas y correctivas: la empresa y los colaboradores contarán con políticas que contengan medidas preventivas y promuevan la responsabilidad ambiental y la sostenibilidad, contando con sistemas eficaces para identificar, controlar y tratar los impactos ambientales de sus actividades. En el caso de que se produzcan daños ambientales, deberán emplear todos los medios necesarios para remediarlos.

6.- Denuncias por violación al Código.

La empresa ha estructurado un sistema de recepción de comentarios, quejas y denuncias sobre incidentes que se consideren sean violatorios a este Código de Ética, donde se asegura que la realización de los reportes o denuncias sea confiable y confidencial. Los mecanismos de enlace y contacto son:

Correo Electrónico: buzon@kss.com.mx
Fax: 01(55) 53798166